

Municipio de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-30004-19-1430-2021

1430-DE-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	47,595.0
Muestra Auditada	43,349.1
Representatividad de la Muestra	91.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2020 en el municipio de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 47,595.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 43,349.1 miles de pesos, que representan el 91.1%.

Resultados

Control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, como ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluaron las evidencias documentales presentadas con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE ACTOPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2020

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
<u>Ambiente de Control</u>	
El municipio dispone de un código de conducta debidamente formalizado.	El municipio carece de normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.
Se informa a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.	Se carece de un código de ética formalizado; asimismo, el código de conducta no se difunde al personal del municipio ni a otras personas externas con las que se relaciona; asimismo, no se solicita por escrito a los servidores públicos la aceptación formal del compromiso de cumplir con dicho código.
Se estableció un comité para tratar asuntos en materia de adquisiciones.	El municipio no cuenta con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.
La entidad fiscalizada dispone de un Reglamentos Interior y un Manual General de Organización, mediante los cuales se establecieron las atribuciones y funciones de cada área, la estructura organizacional autorizada y las facultades de las unidades administrativas.	La entidad fiscalizada no tiene comités, grupos de trabajo o instancias análogas en materia de administración de riesgos, ética e integridad, control interno, control y desempeño institucional y obra pública.
La entidad fiscalizada tiene documentos donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de fiscalización.	La entidad fiscalizada no tiene documentos donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, rendición de cuentas y armonización contable.
El municipio dispone de un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos.	El municipio no cuenta con un catálogo de puestos en el que se determine la denominación del puesto; el área o unidad de adscripción; la supervisión ejercida y/o recibida; la categoría y nivel; la ubicación dentro de la estructura organizacional; la descripción de las funciones; la formación profesional y años de experiencia requeridos para cada puesto, y los resultados esperados.
	El municipio no tiene formalizado un programa de capacitación para el personal y no existe un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en el municipio.
<u>Administración de Riesgos</u>	
La entidad fiscalizada dispone de un Plan Municipal de Desarrollo en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicas.	El municipio no estableció indicadores, metas cuantitativas o parámetros para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo ni desarrolla la planeación, programación y presupuestación en función de éstos; asimismo, no asignó ni comunicó formalmente los objetivos de las unidades o áreas administrativas a los responsables de su cumplimiento.
	El municipio no cuenta con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido, integrado por los titulares de las unidades sustantivas y administrativas, ni formalmente regulado mediante un manual de integración, reglas o lineamientos de operación.

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
	<p>El municipio no tiene identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas en función de los niveles de la estructura organizacional, ni una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas; asimismo, no realiza evaluaciones de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos, ni se implantaron acciones para mitigar y administrar los riesgos identificados.</p> <p>La entidad fiscalizada carece de un documento que establezca una metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p> <p><u>Actividades de Control</u></p> <p>El municipio no cuenta con manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos, ni dispone de controles para asegurar que se cumplan los objetivos.</p> <p>La entidad fiscalizada carece de sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>No se tiene establecido un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios y personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>El municipio no tiene un programa de adquisiciones de equipos y software, ni un inventario de programas informáticos en operación; asimismo, carece de licencias de los programas instalados en cada computadora, así como de servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores, servidores, etc.</p> <p>El municipio no cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.</p>
<p>La entidad fiscalizada cumplió con registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y con generar el estado analítico de ingresos y el estado analítico del presupuesto de egresos.</p> <p>El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización.</p>	<p><u>Información y comunicación</u></p> <p>La entidad fiscalizada no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública y rendición de cuentas.</p> <p>El municipio no cumple con generar los estados analíticos del activo ni de deuda y otros pasivos; asimismo, no genera los estados de situación financiera, de actividades, de cambios de situación financiera, de variación en la hacienda pública, de flujo de efectivo y tampoco el informe sobre pasivos contingentes ni las notas a los estados financieros.</p> <p>El municipio no cuenta con un documento formalmente instituido para informar al Presidente Municipal de la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</p> <p>En el último ejercicio no se aplicaron evaluaciones de control interno ni de riesgos para los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas o adjetivas del municipio, ni se establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados.</p>

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
	<p>El municipio no tiene formalmente implantado un plan de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.</p> <p><u>Supervisión</u></p> <p>El municipio no realizó autoevaluaciones respecto del cumplimiento de objetivos; asimismo, no elaboró ni dio seguimiento a un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.</p> <p>No se llevaron a cabo auditorías internas ni externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p> <p>El municipio no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la institución, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 15 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2020-D-30004-19-1430-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, implemente los mecanismos de control acordados para fortalecer los procesos y sistemas administrativos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo y obtener mejoras en la operación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de recursos

2. Al municipio de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, se le asignaron 47,595.0 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2020 (incluyen 4,501.4 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales, el estado realizó deducciones por un total de 6,205.2 miles de pesos y el municipio efectuó recuperaciones de la deducciones por 2,028.3 miles de pesos, por lo que recibió en las cuentas bancarias que previamente notificó a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN - Veracruz de Ignacio de la Llave) para la radicación de los recursos, un monto neto transferido de 43,418.1 miles de pesos, de los que se generaron 0.7 miles de pesos de rendimientos financieros, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, por lo que se obtiene un total disponible de 47,595.7 miles de pesos.

Registro e información financiera de las operaciones

3. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 por 47,595.0 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 0.7 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y también con la documentación que justificó y comprobó el registro, como pólizas de ingresos y estados de cuenta bancarios.

4. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Municipios 2020, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 47,475.4 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría.

Ejercicio y destino de los recursos

5. Al municipio de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, se le asignaron 47,595.0 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, de los cuales, 6,205.2 miles de pesos fueron objeto de deducciones para el Instituto de Pensiones del Estado y para el fideicomiso bursátil, de los que se recuperaron 2,028.3 miles de pesos, por lo que resulta un total ministrado de 43,418.1 miles de pesos. De estos recursos recibidos, se generaron rendimientos financieros por 0.7 pesos al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, por lo que el total disponible para el municipio fue de 47,595.7 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2020.

De estos recursos, se comprobó que, al 31 de diciembre de 2020, se pagaron 47,475.4 miles de pesos, importe que representó el 99.7% del total disponible y quedó un saldo sin ejercer de 120.3 miles de pesos.

MUNICIPIO DE ACTOPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
 CUENTA PÚBLICA 2020
 (Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/2020	% vs Pagado
1000	Servicios Personales	34,036.3	71.7
2000	Materiales y Suministros	2,842.2	6.0
3000	Servicios Generales	8,556.9	18.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,128.3	2.4
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	89.9	0.2
9000	Deuda Pública	821.8	1.7
	Total Pagado	47,475.4	100.0
	Recursos sin ejercer	120.3	
	Total disponible (PF asignadas + rend. financieros)	47,595.7	

FUENTE: Reporte proporcionado por el municipio y auxiliares contables.

6. El municipio reportó 1,128.3 miles de pesos en el rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2020, y se comprobó, con los registros contables y presupuestales, que el monto se destinó a ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro y otras ayudas sociales y no se transfirió a ejecutores de gasto.

Servicios personales

7. El municipio destinó 34,036.3 miles de pesos en capítulo 1000 “servicios personales” con cargo a Participaciones Federales a Municipios 2020, de los que se revisaron las nóminas ordinarias y extraordinarias de las quincenas 01 a la 22 y 24 de 2020 correspondientes a 264 trabajadores de confianza, base, sindicalizados y ediles por 27,806.4 miles de pesos; al respecto, la entidad fiscalizada no presentó la evidencia de la autorización, publicación y modificaciones del tabulador y plantilla, por lo que no se pudo verificar que la nómina se ajustó a la plantilla, tabuladores y categorías permitidos, ni que no se efectuaron pagos después de la baja definitiva o durante el periodo de licencia sin goce de sueldo; asimismo, se determinó la falta o entrega parcial de la documentación comprobatoria del pago por 4,274.0 miles de pesos consistente en cheques, dispersiones, órdenes de pago, listas de raya firmadas y pólizas de pago.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que comprobó el pago de 4,274,024.04 pesos; asimismo, presentó la plantilla y tabulador autorizados, así como reportes de altas y bajas del personal, de lo cual se constató que el personal se ajustó a la plantilla y categorías permitidas, no se excedieron los importes del tabulador autorizado, tampoco se realizaron pagos a trabajadores posteriores a la baja definitiva y no se otorgaron

licencias sin goce de sueldo; adicionalmente, la Contraloría Interna del Municipio de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y para tales efectos, integró el expediente número IPRA - CIA/003/2021, por lo que se da como promovida esta acción y se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

8. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los estados de cuenta bancarios, registros contables y reportes proporcionados por el municipio de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, se determinó un gasto por un monto de 11,488.9 miles de pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020, en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo cual es coincidente con la información contractual proporcionada en dichas materias por la entidad fiscalizada (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros), respecto al monto pagado con los citados recursos.

9. El municipio de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, no llevó a cabo procedimientos de adjudicación bajo la modalidad de licitación pública, invitación restringida ni adjudicación directa; en ese sentido, se revisaron gastos diversos sin contrato y gastos de operación, que por su naturaleza no implicó llevar a cabo un procedimiento de adjudicación.

10. Con la revisión de una muestra de auditoría de 56 expedientes unitarios, se comprobó que 22 expedientes corresponden a gastos diversos sin contrato y 34 expedientes a gastos de operación, ejecutados a través de la Dirección de Contabilidad de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, de los cuales se pagaron con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2020, la cantidad de 8,184.4 miles de pesos, de los cuales 36 cumplieron con la documentación comprobatoria de los pagos por un monto de 4,518.0 miles de pesos, en tanto que 20 expedientes no presentaron documentación comprobatoria por 3,666.4 miles de pesos.

El municipio de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los recursos por 3,666,357.89 pesos, relativo al pago de suministro de energía eléctrica, pago de publicación en la Gaceta Oficial del Estado y renta de estacionamiento para vehículos del municipio, con lo que se solventa lo observado.

Obra pública

11. El municipio no destinó recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 para obra pública.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 43,349.1 miles de pesos, que representó el 91.1% de los recursos asignados al municipio de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, corte de la auditoría, el municipio gastó el 99.7% de los recursos disponibles.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó, en general, una gestión razonable de las Participaciones Federales a Municipios 2020, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal (TM) de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 71, fracción IV y 82, párrafos segundo y tercero, fracciones I, IV y V; Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, artículos 56, 54, 59 y 66; Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 276, 346 y 349, fracciones I y III; Ley Orgánica del Municipio Libre, artículos 22, párrafo segundo; 35, fracción V y 72, fracciones I, II y XX, y Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento de Actopan,

Veracruz, para el periodo 2018-2021, artículos 67, fracción IV, VII, IX; 71, fracción IV; 73, fracción IX, y 77, Ley Orgánica del Municipio Libre, artículos 35, fracción XXI; 73 Quater, 73 quinquies, 73 octies, 73 decies, 73 undecies, 73 duodecies y 73 terdecies; Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento de Actopan, Veracruz, para el periodo 2018-2021, artículos 75, 76 y 77, y Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido en la Quinta Reunión Plenaria del Grupo de Trabajo de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización el 20 de noviembre de 2014.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.